



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	14892
Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).	14897

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14901
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14909
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14921
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14939
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14958
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14962
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14974
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14979

<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>14984</b>
--------------------------------------	--------------

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# GOBIERNO MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012

EL CIUDADANO PROFR. JOSÉ HILARIO PEREZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 14 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

### CERTIFICO

QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012,

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 115, fracción II, IV incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

II.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro señala:

En su artículo 14, que la hacienda pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por lo bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

En su artículo 35, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

III.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala:

En su artículo 2, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

En su artículo 30 fracción XI, los Ayuntamientos son competentes para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

**IV.-** Que el presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

**V.-** Que el presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce en el plan Municipal de desarrollo 2009-2012.

**VI.-** Que el presupuesto de Egresos es el documento que establece el gasto público que tendrán vigencias durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

**VII-** Que el presupuesto de Egresos para el año 2012 es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2012.

**VIII-** El presupuesto de Egresos 2012, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia municipal para la realización de sus funciones.

Por consiguiente y en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en los Artículos 115, fracción II, IV incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, este Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, en el punto cuarto del orden del día, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2012, de la manera siguiente

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de: **Arroyo Seco, Querétaro.**

Presupuesto de Egresos 2012

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000				Servicios Personales	31,388,377.00
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	19,051,534.00
		111	1111	Dietas	2,127,658.00
		113	1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	16,923,876.00

	<b>1200</b>			<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>262,000.00</b>
		121	1211	Honorarios asimilables a salarios	250,000.00
		123	1231	Retribuciones por servicios de carácter social	12,000.00
	<b>1300</b>			<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>6,999,843.00</b>
		131	1311	Primas por años de servicios efectivos prestados (CANASTA BASICA Y QUINQUENIO)	616,871.00
		132	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,151,227.00
		134	1341	Compensaciones (LIQUIDACION)	2,231,745.00
	<b>1400</b>			<b>Seguridad Social</b>	<b>450,000.00</b>
		144	1441	Aportaciones para seguros	15,000.00
				Gastos médicos	435,000.00
	<b>1500</b>			<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>555,000.00</b>
		151	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	200,000.00
		152	1521	Indemnizaciones	30,000.00
		154	1541	Prestaciones contractuales	300,000.00
		155	1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	25,000.00
	<b>1600</b>			<b>Previsiones</b>	<b>10,000.00</b>
		161	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	10,000.00
	<b>1700</b>			<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>60,000.00</b>
		171	1711	Estímulos	60,000.00
	<b>1800</b>			<b>Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral</b>	<b>4,000,000.00</b>
		181	1811	Impuesto sobre nóminas	600,000.00
		182	1821	Otros impuestos derivados de una relación laboral	3,400,000.00
	<b>2000</b>			<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,106,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>315,000.00</b>
		211	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00
		212	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
		215	2151	Material impreso e información digital	15,000.00
		216	2161	Material de limpieza	40,000.00
	<b>2200</b>			<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>15,000.00</b>
		221	2211	Productos alimenticios para personas	15,000.00
	<b>2400</b>			<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>50,000.00</b>
		242	2421	Cemento y productos de concreto	50,000.00
	<b>2600</b>			<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>3,300,000.00</b>
		261	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,300,000.00
	<b>2700</b>			<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>210,000.00</b>

	271	2711	Vestuario y uniformes	150,000.00
	272	2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00
	273	2731	Artículos deportivos	30,000.00
<b>2800</b>			<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	<b>36,000.00</b>
	281	2811	Sustancias y materiales explosivos	16,000.00
	282	2821	Materiales de seguridad pública	20,000.00
<b>2900</b>			<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>180,000.00</b>
	291	2911	Herramientas menores	10,000.00
	292	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00
	293	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
	294	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
	296	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00
	297	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	10,000.00
	298	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00
	299	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00
<b>3000</b>			<b>Servicios Generales</b>	<b>8,411,000.00</b>
<b>3100</b>			<b>Servicios Básicos</b>	<b>2,880,000.00</b>
	311	3111	Energía Eléctrica	2,400,000.00
	313	3231	Agua	150,000.00
	314	3141	Telefonía tradicional	185,000.00
	315	3151	Telefonía celular	45,000.00
	317	3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	60,000.00
	319	3191	Servicios integrales y otros servicios	40,000.00
<b>3300</b>			<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>495,000.00</b>
	331	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00
	334	3341	Servicios de capacitación	50,000.00
		3342	Gastos de Transición	30,000.00
	336	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	15,000.00
<b>3400</b>			<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>100,000.00</b>
	341	3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
	345	3451	Seguro de bienes patrimoniales	55,000.00
	347	3471	Fletes y maniobras	15,000.00
<b>3500</b>			<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>2,140,000.00</b>
	351	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00
	352	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00

	353	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	45,000.00
	355	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,000,000.00
	356	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,000.00
	357	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
	358	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00
	359	3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
	<b>3600</b>		<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>1,111,000.00</b>
	361	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	950,000.00
	363	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	40,000.00
	364	3641	Servicios de revelado de fotografías	10,000.00
	365	3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	30,000.00
	366	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	56,000.00
	369	3691	Otros servicios de información	25,000.00
	<b>3700</b>		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>75,000.00</b>
	375	3751	Viáticos en el país	75,000.00
	<b>3800</b>		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>1,025,000.00</b>
	381	3811	Gastos de ceremonial	500,000.00
	382	3821	Gastos de orden social y cultural	400,000.00
	383	3831	Congresos y convenciones	50,000.00
	384	3841	Exposiciones	50,000.00
	385	3851	Gastos de representación	25,000.00
	<b>3900</b>		<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>585,000.00</b>
	392	3921	Impuestos y derechos	15,000.00
	394	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	15,000.00
	395	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
	399	3991	Otros servicios generales (De Conformidad con art. 35 LOMEQ)	540,000.00
	<b>4000</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>12,594,237.00</b>
	4300		<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>1,148,000.00</b>
	436	4361	Subsidios a la vivienda	500,000.00
	437	4381	Subvenciones a subdelegados	648,000.00
	<b>4400</b>		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>6,180,000.00</b>
	441	4411	Ayudas sociales a personas	2,000,000.00
	442	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,000,000.00
	443	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	600,000.00
	444	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	500,000.00

	445	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	180,000.00
	448	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	350,000.00
	449	4491	Ayudas a Madres Solteras y Discapacitados	550,000.00
	<b>4500</b>		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,854,000.00</b>
	451	4511	Pensiones	54,000.00
	464	4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,800,000.00
	<b>4800</b>		<b>Donativos</b>	<b>412,237.00</b>
	481	4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro (INST MPAL DE JUVENTUD)	412,237.00
<b>5000</b>			<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>976,629.00</b>
	<b>5100</b>		<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>265,000.00</b>
	511	5111	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00
	512	5121	Muebles excepto de oficina y estantería	25,000.00
	513	5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	45,000.00
	515	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00
	519	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	105,000.00
	<b>5200</b>		<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>170,000.00</b>
	521	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00
	522	5221	Aparatos deportivos	50,000.00
	523	5231	Cámaras fotográficas y de video	25,000.00
	529	5291	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	45,000.00
	<b>5400</b>		<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>300,000.00</b>
	541	5411	Automóviles y camiones	300,000.00
	<b>5500</b>		<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>25,000.00</b>
	551	5511	Equipo de defensa y seguridad	25,000.00
	<b>5600</b>		<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>166,629.00</b>
	561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	20,000.00
	565	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00
	567	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	121,629.00
	569	5691	Otros equipos	15,000.00
	<b>5900</b>		<b>Activos Intangibles</b>	<b>50,000.00</b>
	591	5911	Software	50,000.00
<b>6000</b>			<b>Inversión Pública</b>	<b>21,313,578.00</b>
	<b>6200</b>		<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>21,313,578.00</b>
	621	6211	FISM	11,404,225.00
	622	6221	OBRAS FORTALECIMIENTO	4,047,278.00

				FORTAMUN	5,862,075.00
--	--	--	--	----------	--------------

TOTAL PRESUPUESTO 2012

78,789,821.00

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de :

**Arroyo Seco, Querétaro.**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos FORTAMUN 2012

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
<b>1000</b>				<b>Servicios Personales</b>	<b>4,712,195.00</b>
	<b>1100</b>			<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>3,435,010.00</b>
		113	1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	3,435,010.00
	<b>1300</b>			<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>906,185.00</b>
		131	1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	80,815.00
		132	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	813,370.00
		134	1341	Compensaciones	12,000.00
	<b>1400</b>			<b>Seguridad Social</b>	<b>160,000.00</b>
		144	1441	Aportaciones para seguros	80,000.00
				Gastos médicos	80,000.00
	<b>1500</b>			<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>36,000.00</b>
		152	1521	Indemnizaciones	12,000.00
		154	1541	Prestaciones contractuales	12,000.00
		155	1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	12,000.00
	<b>1700</b>			<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>25,000.00</b>
		171	1711	Estímulos	25,000.00
	<b>1800</b>			<b>Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral</b>	<b>150,000.00</b>
		182	1821	Otros impuestos derivados de una relación laboral	150,000.00
<b>2000</b>				<b>Materiales y Suministros</b>	<b>885,743.00</b>
	<b>2200</b>			<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>80,743.00</b>
		221	2211	Productos alimenticios para personas	80,743.00
	<b>2600</b>			<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>600,000.00</b>
		261	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	600,000.00
	<b>2700</b>			<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>100,000.00</b>
		271	2711	Vestuario y uniformes	40,000.00

	<b>2800</b>			<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	<b>40,000.00</b>
		281	2811	Sustancias y materiales explosivos	20,000.00
		282	2821	Materiales de seguridad pública	20,000.00
	<b>2900</b>			<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>65,000.00</b>
		296	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00
		297	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	10,000.00
		298	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00
<b>3000</b>				<b>Servicios Generales</b>	<b>205,000.00</b>
	<b>3100</b>			<b>Servicios Básicos</b>	<b>50,000.00</b>
		311	3111	Energía Eléctrica	50,000.00
	<b>3500</b>			<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>135,000.00</b>
		355	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000.00
		356	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,000.00
	<b>3700</b>			<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>20,000.00</b>
		375	3751	Viáticos en el país	20,000.00
<b>4000</b>				<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>59,137.00</b>
	<b>4500</b>			<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>59,137.00</b>
		451	4511	Pensiones	59,137.00

TOTAL PRESUPUESTO SEGURIDAD PUBLICA 2012

5,862,075.00

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

**ARTÍCULO TERCERO:-** Emítanse las certificaciones correspondientes a las dependencias estatales para su conocimiento y a las dependencias municipales competentes para su cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**  
**“CUMPLIMOS CON ACCIONES”**

**PROFR. JOSÉ HILARIO PEREZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica